



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N* 076/2024

Y VISTO: La Ordenanza N* 1723/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger de fecha 28/08/2024 asentada en el acta N* 1590/2024.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia, en virtud de lo dispuesto por el art. 29 de la Carta Orgánica Municipal.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTICULO 1*: PROMULGASE Y PONGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N* 1723/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger con fecha 23/08/2024, asentada en el acta N* 1590/2024, en el cual se aprueba el aumento salarial de carácter no remunerativo del quince por ciento (15 %) para el todo el personal Municipal, celebrado con el Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del Sudeste de Córdoba con fecha 23 de agosto de 2024, a percibir con la liquidación de haberes del mes de agosto de 2024.

ARTÍCULO 3*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 29 de agosto de 2024.



José María Ordarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos-Ifflinger